

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ÉCIJA

Marina MARTÍN OJEDA

Cuando en 1988 la Diputación Provincial de Sevilla editaba el *Inventario del Archivo Municipal de Écija*, nos lamentábamos, en la Guía que le precedía, de la situación de la mayor parte de los archivos municipales españoles. Afirmábamos que una aproximación al conocimiento de la situación y evolución histórica de los mismos era poco menos que entonar una elegía repleta de avatares y desventuras¹.

No obstante, en lo que respecta al Archivo Municipal de Écija, hay que señalar una fecha como referente claro de un antes y un después en su historia: el año 1982. Este es el año en que Écija se acoge al "Plan de organización y descripción de Archivos Municipales de la provincia de Sevilla", bajo patrocinio y dirección técnica de la Excm. Diputación Provincial, y su situación cambiará radicalmente.

1.-EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ÉCIJA. DEL SIGLO XIII A 1982.

Contrariamente a lo que podría pensarse, la conformación del Archivo Municipal de Écija no es la historia de una desorganización total, sino la de un proceso dialéctico de organización-desorganización, en el que desempeñaron un papel fundamental instituciones y personas, de una parte, y la evolución histórica, las conflictividades sociales y políticas y los problemas económicos por otra. Prácticamente no hay siglo en el que, a pesar de la limitación de los datos, no se puedan constatar intentos de organización del Archivo. Los resultados fueron bien diferentes, el éxito de

¹ MARTÍN OJEDA, Marina. *Inventario del Archivo Municipal de Écija*. Sevilla: Diputación Provincial, 1988, p. 11.

los intentos más lisonjeros, relativo, pero la preocupación por el tema queda constatada y repercutió favorablemente en la conservación de la documentación existente.

Fueron además unos intentos que presentaban en general una serie de características como las de recogida o recopilación de documentos, protección de estos, inventariación, normalmente con funcionalidad administrativa y, salvo excepciones, sin cuadro de clasificación conocido, y protagonizados por encargados de muy diverso tipo. A ello hay que unir los traslados del archivo, desde su probable situación en los domicilios de los sucesivos escribanos del cabildo a los locales del propio concejo, quedando su historia ligada a los avatares del edificio consistorial. Veamos seguidamente una breve panorámica de la evolución del Archivo desde el siglo XIII hasta el año 1982.

1.1.-Baja Edad Media.

Incorporada Écija a la Corona de Castilla por Fernando el Santo en mayo de 1240, el concejo careció de sede propia durante los siglos XIII y XIV. A fines del siglo XIV consta documentalmente que las reuniones del cabildo se celebraban en la parroquia de Santa Bárbara, unas veces "*en el corral del cementerio*", otras en "*la puerta*"² y otras "*dentro en la iglesia*"³. El concejo no dispondrá de sede fija hasta julio de 1401⁴: la Casa Real de Cabildo. Ubicada originariamente en la zona Este de la Plaza Mayor, a fines del siglo XV fue trasladada a la zona occidental de la referida Plaza⁵, donde actualmente se localiza.

Por tanto, el Archivo del antiguo concejo medieval ecijano podemos aventurar que se halló en los domicilios de los sucesivos escribanos de cabildo, quienes se encargaron de su guarda. Si bien la custodia estuvo más centrada en la documentación recibida por el concejo que en la

² ROA, Martín de. *Écija, sus santos y su antigüedad eclesiástica y seglar*. Écija, 1890 (Nueva edición copiada de la que en 1629 publicó su autor), pp.257-261.

³ SANZ, M^a José. *Colección diplomática del concejo de Écija (1263-1475)*. Tesis Doctoral inédita (Sevilla, 1976), documento 306.

⁴ *Ibidem*, doc. 326.

⁵ GARCÍA LEÓN, Gerardo y MARTÍN OJEDA, Marina. *El Rollo de Écija*. Écija, 2004, p.18.

generada por el mismo. De hecho, más del 90% de la documentación que se conserva del periodo 1263-1475 procede del rey, de autoridades eclesiásticas, de oficiales de la casa y corte del rey, de concejos limítrofes (especialmente Estepa y Osuna) y de comendadores de las Órdenes de Santiago y Calatrava. En cambio, la documentación conservada emitida por el concejo es escasa, se reduce a varios amojonamientos y deslindes y a algunas ordenanzas, cuentas de mayordomazgo y actas capitulares sueltas⁶.

1.2.- Edad Moderna.

El desarrollo del Estado Moderno y la necesidad de una administración eficaz influyeron en la revalorización de los documentos y la legislación se orientó hacia su protección; destacaremos en este sentido la importante labor de regulación de los archivos municipales emprendida por los Reyes Católicos, siguiendo las pautas marcadas por Alfonso X.

A fines del siglo XV, los Reyes Católicos dirigen una Pragmática a los corregidores del Reino ordenando, para un mejor funcionamiento de los concejos, que se recopilasen los principales privilegios y escrituras en un libro. En cumplimiento de esta Pragmática, el corregidor de Écija -Sancho Sánchez de Montiel- encomienda la tarea en 1499 al escribano del concejo Pedro de Ales. El resultado, un manuscrito que aún se conserva⁷ y que se halla estructurado en dos grandes bloques: en el primero se transcribe el Repartimiento de la villa y su término⁸, el Fuero (similar al concedido a Córdoba)⁹ y los principales privilegios que le habían sido concedidos hasta 1499; en el segundo, sentencias pronunciadas en pleitos de términos entablados con los concejos limítrofes.

⁶ SANZ FUENTES, M^a José. "Fuentes documentales para la historia de Écija, 1263-1475". *Actas del III Congreso de Historia "Écija en la Edad Media y Renacimiento"*. Sevilla, 1993, pp. 491-500.

⁷ Vid. Archivo Municipal de Écija (en adelante A.M.E.), libro 1606.

⁸ SANZ FUENTES, M^a José. "Repartimiento de Écija". *Historia. Instituciones. Documentos*, 3. Sevilla, 1976, pp. 535-551.

⁹ SANZ FUENTES, M^a José. "Aportación al estudio de la cancellería de Alfonso X". *Gades*, 1. Cádiz, 1978, pp. 190-201.

La Pragmática citada se refería además a otro aspecto importante: a la obligatoriedad de que las escrituras se mantuvieran "*a buen recaudo*" en un arca con tres llaves, una que custodiaría el corregidor, otra uno de los regidores y otra el escribano de cabildo, orden que se cumpliría en Écija durante siglos con absoluta escrupulosidad.

En el siglo XVI el creciente volumen documental obliga en varias ocasiones a la compra de nuevas arcas para las escrituras, que vienen a sumarse a las ya existentes¹⁰. Al tiempo, la necesidad de disponer de un instrumento de descripción, que permitiera acceder a la documentación fácilmente, se concreta en reiteradas órdenes a lo largo de todo el siglo de efectuar un inventario¹¹. Para este cometido solía diputarse al escribano de cabildo y a algún regidor y jurado, a quienes se fijaba una dedicación diaria de dos horas y la correspondiente libranza de propios por este concepto; pero unas veces las órdenes carecieron de aplicación efectiva y otras de resultados satisfactorios.

Todo parece indicar que la orden de mayor alcance, pronunciada en este sentido, fue la de 1571. En sesión capitular de 5 de noviembre de dicho año se llegó incluso a fijar el método a seguir para la elaboración del tan necesario inventario. Según éste, la documentación debía agruparse en seis grandes apartados:

- 1º. Privilegios.
- 2º. Provisiones Reales.
- 3º. Sentencias y Ejecutorias.
- 4º. Escrituras de ventas.
- 5º. Escrituras de censos.
- 6º. Testamentos.

¹⁰ Vid. por ejemplo A.M.E. Libro 5, f. 36r, cabildo de 18-V-1543.

¹¹ Vid. por ejemplo en A.M.E. cabildos de 18 de marzo de 1533 (libro 3); de 25 de agosto de 1534 (libro 3); de 14 de febrero de 1541 (libro 4); de 10 de noviembre de 1542 (libro 4); de 31 de diciembre de 1545 (libro 5); de 14 de diciembre de 1548 (libro 6); de 1 de abril de 1549 (libro 6); de 19 de octubre de 1551 (libro 6); de 26 de julio de 1552 (libro 6); de 2 de abril y 3 de agosto de 1554 (libro 7); de 27 de febrero de 1559 (libro 9); de 7 de marzo de 1560 (libro 9); de 24 de noviembre y 22 de diciembre de 1570 (libro 13); y de 14 de julio de 1571 (libro 13).

Así separado el fondo, se procedería a su encuadernación, foliación e intitulación, para más tarde elaborar unas *"tablas de media bara en alto e ancho de dos tercias"* o especie de índice alfabético, que se adosaría a las paredes del cabildo. Se llegaba incluso a señalar los términos en que habría de redactarse ese índice, que debía comenzar así: *"Primeramente, tiene esta çibdad para sus propios tal hazienda [o tiene la ciudad tal privilegio, sentencia, etc], desto hay tal escrituras que está a tantas fojas de tal libro"*. Los encargados de esta labor serían Luis de Mendoza, regidor, Cristóbal de Eslava, jurado, Cristóbal Sánchez del Rincón, jurado, y García de Guzmán, escribano de cabildo¹².

Ignoramos si llegó a iniciarse esta tarea, pero poco después acaecería un hecho de amplias repercusiones en el Archivo: la creación en 1573 de una nueva escribanía de cabildo. A partir de este año contará el concejo ecijano con dos escribanías: una que proveerá el mismo concejo, como venía siendo costumbre, según privilegio de Alfonso X, obtenido en 1266 y confirmado por los Reyes Católicos el 25 de febrero de 1479¹³; y otra, de nombramiento real¹⁴.

La existencia de dos escribanías permitió que Jerónimo de Guzmán, escribano de cabildo¹⁵, tuviese cierto tiempo para dedicarse a la organización del Archivo. Efectivamente, en el último tercio del siglo XVI se detecta en el Archivo su intervención en toda una labor de recopilación de documentos. A Jerónimo de Guzmán se debe la agrupación, sin criterio alguno, de numerosos documentos de los siglos XIV, XV y XVI, su encuadernación en pergamino, foliación y colocación en el lomo de dichos libros de unos amplios títulos que sólo responden a su

¹² A.M.E., libro 13, f. 203 r-v. Cabildo 5-XI-1571.

¹³ Vid. Fuero en A.M.E., libro 1606; y traslado de la confirmación de los Reyes Católicos en A.M.E., libro 40, f.435v-436v (Cabildo de 28-IV-1614).

¹⁴ A.M.E., libro 14, f. 137r-v. Cabildo 17-VII-1573. Ya en 1549 hubo un intento fallido por parte de la Corona de crear una nueva escribanía de cabildo en Écija, como una fuente más de ingreso para paliar el maltrecho erario real (*"por los gastos que avemos hecho estos años pasados en las cosas tocantes a la religión christiana"*. A.M.E., libro 6, f. 401v. Cabildo de 17-VI-1549). En la sesión capitular de 8 de julio de 1549 se acuerda suplicar al Rey que no acreciente este oficio, en atención a que *"la prinçipal preminençia questa çibdad tiene es probeer escrivano de cabildo"* (A.M.E., libro 6, f. 409r-410r).

¹⁵ Se le recibe como escribano de cabildo el día 10 de julio de 1573, por renuncia que de dicho cargo hizo su hermano García de Guzmán (A.M.E., libro 14, f. 128r-129r. Cabildo 10-VII-1573).

contenido en una mínima parte¹⁶. Ello nos induce a pensar en la elaboración paralela de algún instrumento de descripción documental que no ha llegado hasta nosotros. Las huellas de Jerónimo de Guzmán se aprecian asimismo en el traslado a un libro de numerosas Provisiones y Cédulas Reales, comprendidas entre 1535 y 1599¹⁷. Posiblemente se trate de la aplicación de las órdenes citadas de 1571.

Junto al interés mostrado por el concejo ecijano durante todo el siglo XVI por la inventariación de sus "*privilegios y escrituras*", se observa además un manifiesto deseo de regularizar el acceso al Archivo para evitar la más mínima pérdida documental. A ello responde la promulgación de la ordenanza municipal de 1564 que prohibía la extracción de cualquier documento del Archivo sin autorización del concejo¹⁸.

En el siglo XVII se sigue constatando la preocupación por la documentación municipal; tanto por la copia autorizada de documentos deteriorados y prácticamente ilegibles como por la inventariación del fondo.

Así, en 1666, se ordena a Pablo Mancera Gómez, auxiliar de una de las escribanías de cabildo, que copie "*de buena letra*" -con vistas a una posterior autorización- aquellos documentos que "*por su antigüedad están deteriorados y algunos escriptos de letra intelijible para los tiempos venideros*"¹⁹. Y en 1671 se manda al regidor Juan de Henestrosa Aguilar "*componer los papeles que están en el archibo*", tarea que implicaba la reunión, limpieza, encuadernación e inventario de los documentos. Para este cometido se valió del escribano real Eugenio García, que en 11 de diciembre de 1671 expedía certificado de la labor realizada. Dicho certificado consta de cinco folios, donde se describe el contenido de los veinticinco cajones de que constaba el Archivo. Lamentablemente su descripción es en muchas ocasiones poco precisa, reduciéndose a indicar: "*muchos papeles antiguos e impertinentes*" o "*muchos papeles muy viejos y podridos que casi no*

¹⁶ A.M.E., libros 427, 428, 429, 431 y 608.

¹⁷ Se trata del libro 433.

¹⁸ MARTÍN OJEDA, Marina. *Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)*. Écija, 1990, pp. 247-248.

¹⁹ A.M.E., libro 83, f. 181v. Cabildo de 8-XI-1666.

se pueden leer"; y ni que decir hay, que mucha documentación conservada actualmente, no figura citada. El certificado nos permite además saber que los veinticinco cajones, que componían el Archivo, se hallaban provistos de unas puertas con tres llaves y que éste se hallaba en una sala cuyas puertas disponían de otras tres llaves²⁰.

Este intento de inventariación no parece que fuera muy fructífero y prueba quizá de la escasa efectividad de este documento es que poco después, el día 9 de abril de 1685, se ordenaba al regidor Alonso de Zaldúa que practicase un nuevo inventario del Archivo²¹. Problema de fuentes nos impiden de nuevo determinar con exactitud si tal cometido se llevó a efecto, pero se constata al menos la sucesión de intentos, muchos de ellos en pocos años, y su ligazón con determinadas personas, normalmente escribanos y regidores. De todo esto cabría deducir la importancia que tenían los encargados así como su discontinuidad, con todas las consecuencias derivadas de la posible aplicación de criterios de clasificación y descripción diferentes.

En el siglo XVIII el Archivo parece alcanzar un mayor grado de estabilidad en cuanto a permanencia de personal. Como veremos seguidamente el escribano Tomás Díaz y sus ayudantes cubren el periodo 1740-1779 como mínimo. Se hizo necesario además la copia, por razones fundamentalmente administrativas, de los principales privilegios, escrituras y sentencias de deslindes de términos con la escritura de la época, la caligráfica. Y así en sesión capitular de 3 de agosto de 1740 se acordaba que era *"preciso reducir los de la letra antigua a la moderna para su comprensión y que, siendo esto de mucho trabajo y único inteligente en copiar semejantes letras don Tomás Díaz,[...]que Tomás Díaz se aplique sin perder tiempo a la reforma de dicho Archivo, librándole el salario de los caudales de propios"*²².

En cumplimiento de este acuerdo, Tomás Díaz Muñoz en unión de Antonio Díaz del Castillo, ambos escribanos reales en estos momentos²³, trasladaron entre 1740 y 1741 numerosos

²⁰ A.M.E., leg. 189.

²¹ A.M.E., libro 102, f. 44r. Cabildo de 9-IV-1685.

²² A.M.E., libro 157.

²³ El día 30 de julio de 1742 Antonio Díaz del Castillo sería además nombrado escribano de cabildo (A.M.E., libro

privilegios y escrituras a dos libros encuadernados en pergamino e intitulados *Copias de privilegios*²⁴, así como diversos deslindes de términos a otros dos libros²⁵ y efectuaron una recopilación de privilegios y escrituras relativos exclusivamente a bienes patrimoniales²⁶.

Tomás Díaz Muñoz, nombrado en mayo de 1744 teniente de escribano de cabildo²⁷ y en enero de 1755 escribano público del número²⁸, siguió trabajando en el Archivo, aunque sólo le conocemos una labor de intitulación de libros, anotaciones en sus pastas y resúmenes de documentos cosidos a los mismos a modo de portadilla, lo que sugiere la existencia de algún instrumento de descripción que no ha llegado a nuestros días. En 1779 todavía continuaba en activo y junto a su auxiliar en esos momentos, Juan de Castro, presentaba un memorial donde afirmaba haber *"estado trabajando largo tiempo en la prolixa y basta composición del archivo"*, por lo cual suplicaba al concejo que se *"sirviera acordar que de los fondos de propios y arbitrios se libre la cantidad que sea de su arreglo, la que don Diego de Alva, mayordomo de dichos efectos les entregue"* y esperaba que, a partir de ese momento, *"según los méritos de lo que trabajen, la piedad de la ciudad se sirva mandar librar lo que estime por correspondiente"*. En vista de dicho memorial, el concejo acordó pagar a los suplicantes mil quinientos reales de los caudales de propios y arbitrios por el trabajo realizado²⁹. Encontramos para estos años, por tanto, continuidad de personas y de tarea organizadora y financiación de los caudales de propios, pero con problemas: cantidad exigua y como gracia.

159, f.134r-136r).

²⁴ Se trata de los libros 434 y 434 bis del A.M.E.

²⁵ Concretamente los libros 1630 y 1631 del A.M.E.

²⁶ Libro 1642 del A.M.E.

²⁷ A.M.E., libro 161, s/f. Cabildo de 11-V-1744.

²⁸ A.M.E., libro 172, f. 1r. Ostentaría la escribanía pública hasta abril de 1768 (A.M.E., libro 185. Cabildo de 29-IV-1768).

²⁹ A.M.E. libro 196, s/f. Cabildo de 16-IX-1779.

En el siglo XVIII hubo además una protección más meticulosa de los documentos. Numerosas disposiciones insistieron en la cláusula tradicional de que las tres llaves del Archivo se hallasen en manos del corregidor, del escribano más antiguo del concejo y de un regidor. Se imponía también un control riguroso, al menos en la segunda mitad del siglo, sobre la documentación que salía del Archivo, exigiendo un registro en el que debía constar qué documentos se sacaban, por quién y cuándo, al objeto de poderlos reclamar si no eran devueltos³⁰. La utilización del Archivo (apertura y copia de documentos para defensa de derechos en litigio) exigía, como es obvio, el pago de unos derechos, que quedaron fijados en 9 de agosto de 1765 según la siguiente cuantía: treinta reales para el juez, treinta para los diputados del Archivo, treinta para los escribanos de cabildo y ocho para los maceros³¹.

1.3.- Edad Contemporánea.

Tras el importante impulso del siglo XVIII, la situación del Archivo parece decaer. Eso es al menos lo que se puede deducir del informe de Rafael Álvarez, regidor diputado del Archivo, denunciando en fecha 24 de julio de 1806 el abandono en que aquél se encontraba e insistiendo en el nombramiento de un archivero para organizarlo³². Fue oída su demanda por el concejo y quedó encargado del arreglo José del Pozo y Vallejo con un sueldo asignado; problemas económicos hicieron, sin embargo, que ése no se hiciese efectivo y José del Pozo abandonó el cargo dejando otra vez el Archivo en el mismo abandono anterior.

A partir de entonces, los intentos de arreglo del Archivo cobraron una marcha vertiginosa. Los nombramientos se sucedieron de forma repetida, pero los problemas económicos siempre fueron acuciantes y el resultado fue muy desigual, siempre en beneficio de la documentación administrativa sobre la histórica. En 1808³³, el Marqués de Quintana de las Torres, alcalde

³⁰ A.M.E., leg. 235, doc. 49.

³¹ A.M.E., libro 182, s/f. Cabildo de 9-VIII-1765.

³² A.M.E., libro 222, s/f. Cabildo de 24-VII-1806.

³³ A.M.E., libro 224, s/f. Cabildo 20-IX-1808.

honorífico, se lamentaba de lo ocurrido con José del Pozo y proponía para ocupar el cargo al presbítero Juan Ortiz, quien se ofrecía a desempeñarlo gratuitamente. Fue aceptada la propuesta y Juan Ortiz comenzó a inventariar los fondos, pero no por mucho tiempo; los sucesos de la Guerra de la Independencia debieron paralizar su actuación, ya que en 1812 volvía el Ayuntamiento a solicitar los gratuitos servicios del presbítero citado, basándose en que *"los papeles del Archivo se hallan en la mayor dislocación, sin orden ni arreglo alguno,[...] y Juan Ortiz está poseído de la mayor inteligencia e instrucción en papeles antiguos y modernos"*³⁴.

En 1814, Juan Ortiz había abandonado ya el cargo de archivero y encontramos en su lugar a fray Pedro Vidal, cuyo nombramiento y asignación de sueldo tuvo lugar el 27 de agosto de ese año. Pocos días más tarde fray Pedro Vidal dirigía una carta de gratitud al concejo manifestando estar remunerado con el honor de trabajar en el Archivo. No fue ello óbice para que en sesión de 9 de noviembre se fijase un sueldo de diez reales diarios y se decidiese pagarle los atrasos, por el tesón y celo manifestados y por lo adelantado de la empresa³⁵; en 1816, sin embargo, fray Pedro solicitó el cese en su cargo al no poder el Ayuntamiento sufragar los gastos de su sueldo.

No pasó mucho tiempo el Archivo sin su encargado. En 1817, fue nombrado diputado del Archivo el regidor José Antonio Álvarez y éste pidió se le aclarase si su cargo se reducía a ser depositario de una de las llaves del Archivo o si conllevaba también responsabilidad sobre la documentación, ya que si era éste el caso, exigía la entrega de un inventario. Cuando se le contestó que debía ser responsable pero que no existía inventario de todos los fondos, José Antonio Álvarez calificó la situación de *"escandalosísimo abandono"* y aprovechó la ocasión para denunciar los desorbitados derechos que se cobraban por la apertura del Archivo (treinta reales a los forasteros, quince a los vecinos). A pesar de la polémica se llegó a un acuerdo y el inquieto personaje quedó encargado de concluir el inventario ya iniciado o de hacer uno nuevo³⁶.

La llegada del Trienio Liberal supuso una paralización de esos intentos organizadores,

³⁴ A.M.E., libro 228, s/f. Cabildo de 27-VI-1812.

³⁵ A.M.E., libro 233.

³⁶ A.M.E., libro 236, s/f. Cabildo 14-I-1817.

pero mostró en cambio un deseo de normalizar el tema. En efecto, en 1820 se instruyó un expediente para la formación de ordenanzas municipales³⁷, dedicándose el capítulo segundo del título IV al Archivo. El texto no pasó de proyecto, pero sus artículos merecen ser señalados porque trazan todas unas directrices de aplicación futura, destacando sobre todo la funcionalidad administrativa. Veámoslo:

"Capítulo segundo. Archivo.

Art. 1: Corresponde al Archivo: primero la custodia y arreglo de todos los documentos que hoy lo componen y que sucesivamente se le pasen; segundo, los padrones exactos generales y particulares que se harán de todo y continuarán sucesivamente para tener una estadística completa; tercero, los libros y cuadernos de hipotecas; cuarto, las obras que se adquieran y vayan adquiriendo para conocimiento e instrucción del Ayuntamiento y, en su caso, del pueblo; quinto, lo que sea análogo a dichos encargos.

Art. 2: El Archivo estará dispuesto en el mejor orden, distinguiéndose o separándose los documentos por materias y años. Habrá protocolo y abecedario de todo, para que conste cuanto hay en el Archivo y pueda hallarse fácilmente.

Art. 3: Los padrones, que compongan la Estadística completa, se formarán de modo que no sólo se halle fácilmente lo que se necesite, sino que en poco tiempo pueda saberse con exactitud el estado actual de cualquier renglón o ramo de los que contenga.

Art. 4: De los libros de hipotecas se darán por el Archivo las certificaciones que pidan y se tomarán en ellos las razones correspondientes, exigiendo los derechos justos -según práctica- que se anotarán al pie y entregarán en la Depositaria recogiendo recibo. Para que pueda formarse un cargo exacto de ese ramo, no se dará certificación alguna ni se tomará razón sin decreto del Ayuntamiento, que se estampará sin detención, de que quedará noticia en la Secretaría y se anotará en la Contaduría en el libro de este ramo, poniéndose la cantidad luego que la Depositaria lo perciba.

Art. 5: No se sacará del Archivo documento ni otra cosa alguna a no ser por el Ayuntamiento o sus oficinas en caso urgente, por el tiempo precisísimo, precediendo acuerdo y dándose recibo. Tampoco se darán copias, extractos o certificaciones sin acordarlo el Ayuntamiento y pagarse, no siendo de oficio, los derechos que correspondan, que entregarán en Depositaria por dicha

³⁷ A.M.E., leg. 47.

orden".

La aplicación de estos principios correspondería a un archivero y para su ejercicio se le asignaba un salario anual de 5.500 reales. Así al menos consta en el proyecto de la Comisión de Hacienda para el presupuesto municipal de dicho año. No hemos encontrado sin embargo en las Actas Capitulares de esta época referencias concretas a la figura del archivero, y no se hallarán hasta 1824.

La situación al final del Trienio Liberal era desde luego caótica. El regidor Pedro Cantoral y Estrada, diputado del Archivo, informaba en junio de 1824 del estado deplorable del mismo, con los documentos tirados por el suelo y revueltos, y denunciaba el expolio de que había sido objeto³⁸. La situación llevó a una intervención efectiva con la adecuación del local y del material y el nombramiento de un archivero, José Franco, con un sueldo de nueve-diez reales diarios. La labor desplegada por José Franco debió ser importante, según se narra en 1833: "*Hubo un tiempo en que el Archivo de esta ciudad, puesto al cuidado de don José Franco se arregló y ordenó, de tal manera que se hallaba a concluir el índice general de él*". El problema fue la continuidad; la conflictividad y los cambios de personal en el Ayuntamiento jugaron un papel negativo, ejemplificando la dialéctica organización-desorganización a la que nos referíamos al principio. El cese de José Franco tuvo un resultado funesto para la situación del Archivo, hasta el punto de pasar de "*estar a concluir el índice general de él*" -según el testimonio antes citado- a "*yacer en el mayor abandono*", por lo que se pidió su restitución en el cargo. Volvió así a ocupar su puesto momentáneamente, pero la reconstrucción era más difícil y lenta³⁹. En enero de 1835 se informaba que el Archivo se encontraba "*en la mayor dislocación, de suerte que es imposible encontrar ningún documento*"⁴⁰, y se volvía a pedir el nombramiento de un archivero. Recayó éste en el regidor Antonio Lozano, que se había ofrecido a desempeñarlo de forma gratuita.

³⁸ A.M.E., libro 245, s/f. Cabildo de 12-VI-1824.

³⁹ A.M.E., libro 245, s/f. Cabildo de 24-VI-1824; libro 251, f. 65r. Cabildo 13-V-1830; libro 254, s/f. Cabildo 5-II-1833.

⁴⁰ A.M.E., libro 256, s/f. Cabildo 2-I-1835.

No parece que ese sistema (cargo gratuito, sin especialización y sin dedicación exclusiva) fuese muy efectivo, porque en 1844 el mismo Antonio Lozano proponía, como síndico segundo, que se nombrase *"un inteligente que, exclusivamente y por el tiempo que sea necesario, se dedique al arreglo de todo y a la formación de un inventario e índice, [...] señalándose el honorario competente por este trabajo"*⁴¹. El nuevo toque de atención coincidió con las órdenes del Jefe Superior Político dando reglas para la formación del inventario general de los papeles de los Archivos de los Ayuntamientos⁴²; y ello repercutió en un nombramiento, el de Antonio Ballesteros, para desempeñar la función de archivero con un sueldo de ocho reales diarios con cargo al presupuesto municipal⁴³.

A pesar de los esfuerzos, el cargo no se consolidaba. En 1845 pasaba a estar ocupado por Manuel González Díez con sueldo de seis reales diarios y en 1846 por José María Polledo con 200 ducados anuales, presupuestados para dicho objeto⁴⁴. Entre tantas variaciones, nada tiene de extraño que en agosto de 1846 no estuviese formado el inventario y que se ordenase activar el trabajo dando parte al Gobierno Político cada veinte días⁴⁵.

Cobraba importancia, como puede observarse, la influencia del Gobernador de la provincia; y junto a ello otra tendencia, la importancia que adquiriría el Secretario y la Secretaría municipal en el tema del Archivo. En efecto, en 1846 el personal encargado del Archivo dependía de la Secretaría e incluso eran oficiales de ella que debían seguir las pautas que estimase conveniente el Secretario municipal⁴⁶. En algún momento llegó incluso a quedar encargado el propio Secretario, quien debía realizar el arreglo del Archivo en *"horas extraordinarias o fuera de*

⁴¹ A.M.E., libro 265, f. 81 r. Cabildo 22-V-1844.

⁴² *Ibidem*, f. 81v.

⁴³ A.M.E., libro 265, f. 86v. Cabildo 5-VI-1844.

⁴⁴ A.M.E., libro 266, f. 23v. Cabildo de 12-II-1845; libro 267, f. 133v. Cabildo de 3-VIII-1846.

⁴⁵ A.M.E., libro 267, f.146r. Cabildo de 17-VIII-1846.

⁴⁶ A.M.E., libro 267, f. 242v. Cabildo 4-XII-1846.

*oficina*⁴⁷. Era además un servicio al que se atendía, en parte, por estar *"tan recomendado por la Superioridad"*. El interés del Gobierno de la provincia por el tema estaba desde luego muy presente y puede citarse por ejemplo la Circular de 8 de junio de 1848 a los alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia, en la que solicitaba información *"sobre el estado en que se halla el Archivo de esa Corporación Municipal para las disposiciones a que haya lugar, a fin de que se conserven todos los documentos y expedientes en el buen estado, clasificación y claridad que es debido"*. Se recomendaba por añadidura que los Secretarios de los Ayuntamientos mirasen esa *"atención como una de las más preferentes"*⁴⁸.

Desconocemos los resultados concretos, pero la preocupación siguió persistiendo años más tarde. En octubre de 1865, por ejemplo, eran nombrados dos comisionados (Pedro Antonio de Aguilar y Juan Martel) para inspeccionar los trabajos de formación del inventario. El informe resultante, en enero de 1866, revelaba cómo la documentación más moderna, es decir, la del siglo XIX, se hallaba inventariada, pero no así la anterior, que yacía en el más absoluto abandono al no existir una persona que se dedicase exclusivamente a ello. La Corporación Municipal se hizo cargo de la necesidad de dotar una plaza de archivero, que a *"las cualidades de idoneidad y conocimiento que esta clase de trabajo exige"* uniera la dedicación exclusiva. Sin embargo problemas económicos impidieron esa solución y se siguió con la tradicional: que el Secretario se ocupase de la organización en el tiempo que pudiera disponer fuera de su actividad en la Secretaría⁴⁹.

Por estas fechas se había iniciado además un proceso de remodelación de las Casas Capitulares; en 1864 éstas eran un conjunto caótico de edificaciones de diferentes épocas, alturas y morfologías. Para reorganizar el edificio se encargó el proyecto al arquitecto provincial Balbino Marrón y Ranero, que diseñó las fachadas bajo un esquema clasicista e intentó racionalizar la distribución interna. Las dificultades presupuestarias motivaron diversas paralizaciones de las

⁴⁷ A.M.E., libro 269, f.125v. Cabildo de 12-VIII-1848.

⁴⁸ Boletín de la Provincia de Sevilla. 12-VI-1848.

⁴⁹ A.M.E., libro 287, s/f. Cabildo de 27-I-1866.

obras, que con algunas variantes se vieron finalizadas a principios de este siglo⁵⁰.

Concluidas las obras, ignoramos la ubicación del Archivo dentro del nuevo edificio del Ayuntamiento. Sólo sabemos que en 1892 *"la poca capacidad del local, al objeto destinado, ha originado que los expedientes y legajos estén, puede decirse, amontonados, a lo que hay que agregar la falta casi completa de luz"*; ante esta situación el Ayuntamiento acordó comprar estanterías y habilitar un departamento más adecuado⁵¹. No parece que ello se llevase a efecto; dos años más tarde, en 1894, seguía el Archivo *"en el mayor estado de abandono"* y se estudiaba la posibilidad de nombrar un bibliotecario-archivero, pero dificultades económicas lo impidieron nuevamente⁵².

No sería hasta 1896 cuando, a raíz del Real Decreto de 10 de enero -que declaraba competencia de los Ayuntamientos no capitales de provincia la provisión de los cargos del personal de archivos, bibliotecas y museos municipales-, quedó encargado del arreglo del Archivo el letrado Francisco Serrano Palacios, quien habría de ser retribuido con una gratificación una vez concluido su trabajo⁵³. Ignoramos la entidad de su labor, pero poco más tarde recibía una gratificación de mil doscientas cincuenta pesetas, así como doscientas pesetas más para su auxiliar Federico de Santos y Barceló; ambas cantidades libradas del fondo de imprevistos⁵⁴.

Con la llegada del siglo XX no parece mejorar sensiblemente la situación. En 1906, se volvía a resaltar la deplorable situación del Archivo y la inexistencia de un inventario⁵⁵; y no volvemos a hallar dato alguno sobre el Archivo hasta 1927. En este año se acordaba su traslado a la "Sala Capitular alta", sita en el ala sur del edificio, y se encomendaba su organización y la de la

⁵⁰ *Catálogo de la exposición documental "Archivo Municipal de Écija"*. Écija, 1986.

⁵¹ A.M.E., libro 313, s/f. Cabildo de 3-III-1892.

⁵² A.M.E. *La Opinión Astigitana*, 10-I-1894.

⁵³ A.M.E., libro 317, s/f. Cabildo de 27-I-1896.

⁵⁴ A.M.E., libro 317, s/f. Cabildo de 15-VI-1896; libro 318, s/f. Cabildo de 6-VII-1896.

⁵⁵ A.M.E., libro 326, f.78v. Cabildo 8-X-1906.

Biblioteca Popular a Francisco Fernández Pachón, que recibiría por su trabajo una gratificación de mil pesetas⁵⁶. A tenor de la documentación consultada, podemos afirmar que la labor de Fernández Pachón estuvo más centrada en la Biblioteca que en el Archivo; así, en 1928, pasó a cubrir en propiedad la plaza de Bibliotecario⁵⁷, cargo del que sería destituido en enero de 1932. La revisión, impuesta por el gobierno de la República, de los nombramientos de funcionarios efectuados durante la Dictadura, se saldó con el acuerdo de supresión de dicha plaza, siendo uno de los motivos que llevó a adoptar esta medida el hecho de que *"desde hace años no concurre persona alguna a la citada dependencia municipal"*⁵⁸.

Poco después, en 1938, el cronista de la ciudad José Martín Jiménez recibía el encargo de organizar el Archivo con un sueldo mensual de mil pesetas⁵⁹. Los resultados nos son desconocidos y sólo cabría resaltar el interés en los años sesenta por la documentación histórica. Este interés se reflejó en la inventariación llevada a cabo por Manuel Alarcón Martín, Secretario Municipal, labor por la que fue nombrado Archivero-Bibliotecario de honor el día 30 de diciembre de 1965⁶⁰, si bien no hemos hallado el menor vestigio de tal inventario al iniciar el nuestro en 1982. El afán por recuperar la documentación histórica llevó igualmente a plantear la restauración de la misma, aunque no siempre con criterios adecuados, pues numerosos documentos de los siglos XIV, XV y XVI fueron restaurados con cinta adhesiva, procedimiento que ha repercutido negativamente en su estado de conservación⁶¹. En el análisis de la labor desarrollada en los últimos años, antes de proceder en 1982 a una nueva inventariación, preferimos no entrar; la desaparición constatada de documentación en unos casos, la amputación y expolio de signos de validación de numerosos documentos, en otros, y el estado caótico en que se hallaba el Archivo, hablaban por sí solos.

⁵⁶ A.M.E., libro 338, f. 67 r-v. Cabildo 30-IX-1927.

⁵⁷ A.M.E., libro 338. Cabildo 15-VI-1928.

⁵⁸ A.M.E., libro 342, f. 18 r-v. Cabildo 15-I-1932.

⁵⁹ A.M.E., libro 378, f. 46r. Comisión Permanente de 31-XII-1938.

⁶⁰ A.M.E., libro 361. Cabildo 30-XII-1965.

⁶¹ A.M.E., leg. 348. *Memoria de gestión municipal de los años 1963-65*.



Archivo Municipal de Écija en 1982.



Archivo Municipal de Écija en 1982.

1.4.- Conclusiones.

La evolución histórica analizada permite extraer algunas conclusiones. La primera deriva de la propia consideración del Archivo; si éste se conceptualiza como la existencia de fondos documentales en un lugar destinado al efecto, qué duda cabe de que el Archivo Municipal de Écija

tiene una larga tradición histórica; ahora bien, si se considera la organización como un elemento definidor fundamental, tal como lo entendemos nosotros, sólo cabe titularlo de Archivo de forma coyuntural y aún así muy imperfecta.

En efecto, la organización del Archivo ecijano ha sufrido una evolución ajetreada. Es innegable la existencia de intentos de organización, pero tales intentos se plantearon normalmente sin criterios archivísticos como los de hoy. No pueden olvidarse, sin embargo, algunas directrices como las que conocemos para la Écija de 1571 y 1820; eran, eso sí, unas directrices coherentes con el tipo de interés por la documentación, esencialmente administrativo. Con ello se sentaban precedentes y se intentaba racionalizar un cierto orden natural derivado de la propia gestión administrativa, pero no se llegaba, ni con mucho, a lo que actualmente se entiende por una clasificación funcional u orgánica.

La carencia de unos esquemas de trabajo coherentes y rigurosos hizo que los intentos de organización quedasen al criterio de las personas encargadas de la misma. El personal del archivo se destacaba así como un elemento fundamental y si se tiene en cuenta su variedad, discontinuidad y características de sus contratos no debe extrañar mucho que se obtuvieran resultados muy limitados. En efecto, encontramos como encargados de aquél a personal muy diverso: escribanos, regidores, eclesiásticos, letrados, oficiales de secretaría, etc. Junto a la variedad otro elemento distorsionador fue la discontinuidad, ya que, a la luz de los datos conocidos, hay que pensar en una gran movilidad de personas en el cargo, cuando había encargado.

En resumen, se vislumbraba la problemática principal del cargo de archivero, pero las soluciones eran muy desiguales y siempre prácticas: desde la inhibición a la intervención de forma coyuntural y limitada, centrada en la documentación administrativa y aplicando una concepción estática de la organización, es decir, considerando que una vez organizado el archivo no había que seguir encima de él. Los problemas económicos repercutieron, sin duda, poderosamente en la adopción de estas actitudes, pero es también un problema de concienciación ante el tema.

2.- EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ÉCIJA. DE 1982 A NUESTROS DÍAS.

No podía continuar el panorama tan sombrío para el Archivo Municipal de Écija. Las exigencias democráticas de eficacia y claridad en la gestión administrativa y la revalorización de la historia local, aceleraron la inmediata necesidad de ofrecer soluciones. A fines de 1982, Écija se acoge al "Plan de organización y descripción de Archivos Municipales de la provincia de Sevilla", bajo patrocinio y dirección técnica de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Se inició de este modo la organización de su Archivo Municipal en lo que puede ser definido como primera etapa: una intervención de urgencia para procurar la concentración de los fondos en un sólo local, así como su clasificación e inventariación.

Entre 1982 y 1986 fue inventariada la documentación enmarcada cronológicamente entre 1263 y 1975. El resultado, un total de 6.708 unidades de instalación. Editado el inventario del Archivo Municipal de Écija en 1988 por la Diputación Provincial de Sevilla, remitimos a él para conocimiento exacto del fondo histórico.

Sin embargo, el referido "Plan de organización y descripción de Archivos Municipales de la provincia de Sevilla", pese a superar ampliamente los intentos anteriores, seguía teniendo las limitaciones de una organización estática: la labor de consolidación debía ser continuada con financiación municipal. El Ayuntamiento de Écija, consciente de que era necesaria esta labor de consolidación, creó en 1986 una plaza de Técnico de Archivos como funcionario con dedicación exclusiva y estable, procediéndose a partir de 1986 a la elaboración de relaciones sumarias de contenido de la mayor parte de legajos del Archivo Histórico y a la organización de la documentación posterior a 1975.

La organización emprendida en los años ochenta se vio acompañada además de una nueva instalación. En 1988 se dotó al Archivo Municipal de una partida propia en el presupuesto municipal ordinario y, sobre esa base presupuestaria, se iniciaron las obras de rehabilitación de las dependencias destinadas a depósitos del Archivo Municipal en las Casas Consistoriales. Sin embargo, la carencia de espacio motivada por las sucesivas transferencias documentales, obligó en el año 2008 a trasladar el Archivo Municipal a un nuevo edificio -la antigua casa de los Pareja, con acceso a través del Pasaje de las Celindas-, provisto de unas nuevas instalaciones.



Instalaciones Archivo Municipal. Años 1988-2008.

